

0338-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con veintitres minutos del ocho de marzo de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido UNION LIBERAL en el cantón QUEPOS de la provincia PUNTARENAS.

Mediante auto n.º 0104-DRPP-2021 de fecha veintisiete de enero de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido Unión Liberal que, con respecto a la asamblea cantonal de Quepos, provincia de Puntarenas, celebrada en fecha veintiuno de diciembre del año dos mil veinte, quedaba pendiente de designar los puestos de tesorero propietario, presidente suplente, secretario suplente, tesorero suplente, fiscal propietario, fiscal suplente, cuatro delegados territoriales propietarios y dos delegados territoriales suplentes. Asimismo, en auto n.º 0111-DRPP-2021 del veintinueve de enero de dos mil veintiuno, se le indicó a la agrupación política que, debido a las inconsistencias detectadas, no era procedente acreditar ninguno de los nombramientos realizados en la asamblea cantonal de fecha trece de enero del año dos mil veintiuno, por lo que continuaban pendientes los nombramientos indicados.

Posteriormente, mediante auto n.º 0215-DRPP-2021 del veintidós de febrero de dos mil veintiuno, esta dependencia le señaló al partido político que, con respecto a las designaciones realizadas en la asamblea cantonal de Quepos de la provincia de Puntarenas, celebrada en fecha once de febrero de dos mil veintiuno, no era procedente acreditar los nombramientos de Jimmy Andrés Giorgini Gutiérrez, cédula de identidad n.º 604470463, como tesorero propietario; José Manuel Jara Mora, cédula de identidad n.º 107900748, como tesorero suplente y delegado territorial propietario; Vitalina Camacho Arce, cédula de identidad n.º 205240894, como fiscal propietaria; y William José Cordero De La Rosa, cédula de identidad n.º 114910417, como delegado territorial suplente, ya que habían sido designados en ausencia y no constaba la carta de aceptación respectiva.

En virtud de lo anterior, en fecha primero de marzo de dos mil veintiuno, el partido Unión Liberal presentó las cartas de aceptación de los señores William José Cordero De La Rosa, Jimmy Andrés Giorgini Gutiérrez, Vitalina Camacho Arce, y José Manuel Jara Mora, a los puestos respectivos; razón por la cual, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN QUEPOS

COMITE EJECUTIVO

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
107430160	VICTOR MANUEL LOAIZA MURILLO	PRESIDENTE PROPIETARIO
603110418	SILVIA FERNANDEZ BENAMBUR	SECRETARIO PROPIETARIO
604470463	JIMMY ANDRES GIORGINI GUTIERREZ	TESORERO PROPIETARIO
702060428	STEVEN ALONSO CHAVARRIA ULATE	PRESIDENTE SUPLENTE
601680679	BELLANIRA FERNANDEZ BENAMBUR	SECRETARIO SUPLENTE
107900748	JOSE MANUEL JARA MORA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
205240894	VITALINA CAMACHO ARCE	FISCAL PROPIETARIO
800970468	MIGUEL ANGEL DELGADO GONZALEZ	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
107900748	JOSE MANUEL JARA MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
603110418	SILVIA FERNANDEZ BENAMBUR	TERRITORIAL PROPIETARIO
702060428	STEVEN ALONSO CHAVARRIA ULATE	TERRITORIAL PROPIETARIO
603490748	JENNIFER CALDERON ZELEDON	TERRITORIAL PROPIETARIO
604680740	STEVEN JOEL MEZA MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
604710911	ALEJANDRO JAVIER MARTINEZ FERNANDEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
702600998	JOSELYN DANIELA VARGAS CAMACHO	TERRITORIAL SUPLENTE
114910417	WILLIAM JOSE CORDERO DE LA ROSA	TERRITORIAL SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial, se deberán completar todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento de cita.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se

tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/sba
C.: Expediente n.º 316-2019, partido Unión Liberal
Ref., No.: 1199, 00938; 1885, 1470-2021